

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/KZH/MM/DCS/GRC

5639

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
FUNCIONARIO SE ACOGE A
BENEFICIO LEY N°21.135.

N° 2914 /P2025

LAS CONDES, 28 OCT 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Providencia N° 5776 de fecha 16 de septiembre de 2025.
2. Carta de renuncia de don Gonzalo Rivas Aliaga, RUT: N° [REDACTED] Grado 7°, Cargo 336 Planta Jefaturas.
3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
4. Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, N° de Lista 431 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, por la ley N° 21.135.
5. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
7. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
1. Que la Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, que determinó con un cupo a don Gonzalo Rivas Aliaga como beneficiario.
2. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don Gonzalo Rivas Aliaga no se encuentra sometido a sumarios.
3. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, el señor don Gonzalo Rivas Aliaga no realizó, no se encuentra realizando, ni tiene curso o capacitación financiada por este municipio.
4. Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en el que se detalla deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
5. Correo electrónico de fecha 2 octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don Gonzalo Rivas Aliaga no mantiene préstamo de salud.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 31 de Octubre de 2025 la renuncia voluntaria de don Gonzalo Rivas Aliaga, RUT: N° [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 7°, Cargo 336 Planta Jefaturas, dependiente del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Administración y Finanzas, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.



2. Don **Gonzalo Rivas Aliaga**, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de junio de 1979, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 46 años, 4 meses y 29 días.
3. Se deja constancia, que don **Gonzalo Rivas Aliaga**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al bono por Antigüedad por la suma de 100 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. **DEJASE** establecido que don **Gonzalo Rivas Aliaga**, no se encuentra sometido a Sumarios ni Investigación sumaria.
5. **DEJASE** establecido que don **Gonzalo Rivas Aliaga**, mantiene cargos pecuniarios pendientes correspondientes a licencias médicas rechazadas por un monto total de \$4.853.174.
6. Don **Gonzalo Rivas Aliaga** contará con un plazo de 30 días hábiles para concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio para regularizar su situación en relación con la existencia del monto pendiente a restituir mencionado anteriormente.
7. No diere cumplimiento a la obligación de reintegro dispuesta en el punto 6, del presente decreto, dentro del plazo fijado, remítase los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para el ejercicio de las acciones correspondientes informándose a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Administración y Finanzas
Sección Remuneraciones
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Interesado

12/1

